



MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
TEL. 493036 - 493144**

**ORDENANZA N° 674/16.-
Caviahue, 13 de diciembre de 2016.-**

VISTO:

La ordenanza fiscal- impositiva 611/15 y 670/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se establece todo lo referido al ordenamiento tributario fiscal de la Municipalidad de Caviahue- Copahue.

Que, dadas las circunstancias especiales en cuanto a la adversidad del clima de la zona y la lejanía de los centros poblacionales; es necesario atender a un beneficio a otorgar a los comerciantes que decidan radicarse con su actividad en nuestra localidad.

Que, en tal sentido es menester establecer un beneficio especial en la tasa de servicios retributivos y derechos de inspección, seguridad e higiene, para fomentar diferentes actividades que hagan a un mayor desarrollo de la Villa.

Que, desde el Municipio se pretende reducir la carga fiscal de estos contribuyentes en medida que no cause un tratamiento desigual con el resto.

Que, es necesario crear un marco legal correspondiente para dar legitimidad al beneficio conferido.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 129 Inc.a) de la ley N° 53.

**LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE- COPAHUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA.**

Artículo 1º: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de enero del año 2017 y será de aplicación para los contribuyentes que desarrollen actividades comerciales, industriales y/o servicios, exclusivamente para los inmuebles vinculados a dichas actividades.

Artículo 2º: El importe mensual a tributar en concepto de Tasa por Servicios Retributivos que surja conforme a lo establecido en las Ordenanzas N° 611/15 Y 670/16; no podrá ser superior a doscientos cuarenta (240) UT.

**OSCAR C. MANSEGOSA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE**

**Cra. Maria Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE**

Artículo 3º: Al importe determinado conforme el artículo anterior, le será de aplicación lo dispuesto en el Art. 72 de la Ordenanza 611/15.


Artículo 4º: ESTABLECESE un descuento del 10 % en el Derecho de Inspección, Seguridad e Higiene de actividades comerciales, industriales y de servicios, previsto conforme a las Ordenanzas Nº 611/15 Y 670/16.

Artículo 5º: El importe mensual a tributar en concepto de "Derecho de Inspección, Seguridad e Higiene de actividades comerciales, industriales y de servicios" que surja conforme a lo establecido en el artículo anterior no podrá ser inferior al mínimo previsto en la Ordenanza Nº 670/16.


Artículo 6º: REFRENDASE por la Secretaria Tesorera.

Artículo 7º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en la página web de la municipalidad de Caviahue- Copahue y a través de los medios radiales y una vez cumplido **ARCHIVASE**.-

Dada en la sala de sesiones de la Comisión Municipal de Caviahue- Copahue, en sesión ordinaria bajo acta Nº 253 a los 13 días del mes de diciembre del año 2016.-



Cra. Maria Cristina Mora
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE




Oscar C. Marsegosa
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE


Villaverde Luis
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE


Luis Encina
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE


PATRICIA E. CASTANO
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE